



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 898-2021-UTEA-CU(e).**

Abancay, 23 de agosto de 2021.

**VISTO:**

La Resolución Rectoral N° 029-2021-UTEA-R(e) de fecha 21 de julio de 2021, que autoriza otorgar licencia sin goce de haber a la Abog. Catherine Quintana Figueroa trabajadora administrativa de la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.14 del artículo 59 de la Ley Universitaria - Ley N° 30220 que dentro de la atribución del Consejo Universitario dispone: *"Conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitaria", concordante con el literal p) del artículo 97 del Estatuto de la Universidad Tecnológica de los Andes que dispone: "Conceder licencias a docentes y administrativos conforme a Ley";*

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional, con vigencia de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 18 de agosto de 2021, el Consejo Universitario por unanimidad ACORDÓ, ratificar la Resolución Rectoral N° 029-2021-UTEA-R(e) de fecha 21 de julio de 2021, que en su Artículo Primero resuelve: "AUTORIZA, otorgar licencia sin goce de haber a la trabajadora administrativa de la Sede Abancay Abog. Catherine QUINTANA FIGUEROA, a partir del 16 de julio al 30 de setiembre de 2021, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario";

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de





**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 898-2021-UTEA-CU(e).

Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad y Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2021-UTEA-AU de fecha 30 de marzo de 2021 y Oficio N° 2457-2021-SUNEDU-02-15-02 de fecha 20 de mayo de 2021.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: RATIFICAR**, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 10 de agosto de 2021, la Resolución Rectoral N° 029-2021-UTEA-R(e) de fecha 21 de julio de 2021, que en su Artículo Primero resuelve: "**AUTORIZA, otorgar licencia sin goce de haber a la trabajadora administrativa de la Sede Abancay Abog. Catherine QUINTANA FIGUEROA, a partir del 16 de julio al 30 de setiembre de 2021, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario**". Formando parte de la presente resolución en fojas 02.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



Dr. Zenón Humberto AREVALO MEZARINA  
Rector(e)  
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Eleuterio Leonidas SORIA ALVAREZ  
Secretario General  
Universidad Tecnológica de los Andes.